

DEC. ALC. SECC 1° N° 2193
 LAS CONDES, 05 OCT 2017
 DEC. ALC. SECC 2° N° 7342
 LAS CONDES, 10 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.811 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11850
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PANOZO SOLIS CARLOS		5.920
2		OVIDEO REYES MARIA ADRIANA		6.220
3		PINTO COFRE PATRICIO ALFONSO		803
4		GISMONDI CABALLERO SYLVIA MIRTHA		6.410
5		GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO		3.360
6		GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO		4.520
7		OLIVARES PANIAGUA OLGA NANCY		3.860
8		PARRA OBREQUE AIDA		5.250
9		SYMMES FLORES LUIS ARMANDO		2.833
10		MONREAL VILLAR NORA BERTA PATRICIA		7.130
11		MATUS TEJOS XIMENA		1.495
12		HIDALGO FIGUEROA NELLY		6.250
13		SAAVEDRA PEREDO CRISTIAN ANDRES		6.410
14		ELIZALDE QUINTEROS JULIETA MACARENA		3.770
15		VARGAS LOPEZ IRINA LIDIA		6.250
16		TOBAR PINO PAOLA DEL PILAR		5.580
17		GATICA VARGAS CONSTANZA PIA		3.695
18		MUÑOZ GONZALEZ CAROLINA ANDREA		6.900

19	VILLALOBOS IBARRA MARIA ESPERANZA	10.796
20	VERDEJO GONZALEZ CONSTANZA TRINIDAD	6.400
Total		103.852

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes